



21 de Octubre de
2011



andalucía

ciudadanía

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

tribuna

sector de justicia

La Consejería hace caso omiso a las recomendaciones del Centro de Prevención de Riesgos Laborales

A instancia de CCOO, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales realizó una evaluación de riesgos laborales en los Juzgados de lo Penal de Jaén, y a resultados de la misma, ha informado de la necesidad de una intervención inmediata en dichos Órganos Judiciales, y corrobora lo que CCOO ha denunciado durante los últimos años.



La Consejería no se da por aludida

Como consecuencia de la solicitud realizada por esta Sección Sindical de Justicia de CCOO, a instancia de los compañeros y compañeras, el pasado mes de Marzo, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales realizó una evaluación de riesgos psicosociales de los puestos de trabajo de los Juzgados de lo Penal de Jaén y como resultado de la misma se emitió informe en el mes de Julio, en que se **“requiere de una intervención inmediata”** ante la situación crítica detectada, proponiendo como medidas preventivas, entre otras, **“la revisión de las condiciones de trabajo y disposiciones mínimas de los lugares de trabajo”**, y **“aumento de la plantilla de personal efectivo o desdoblamiento con la creación de nuevos Juzgados, por la importante carga de expedientes”**.

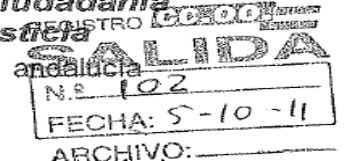
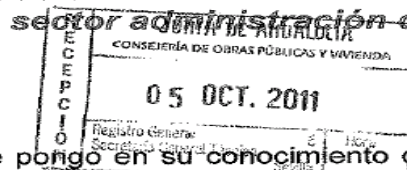
Una vez que se tuvo conocimiento de este informe, esta Sección Sindical mantuvo contacto con la Delegación Provincial de Jaén, para que se tomaran las medidas oportunas y

hasta el día de la fecha, la Consejería no ha dado respuesta alguna al informe del Centro de Prevención, y siguiendo la política del avestruz, lo ignora y pretende seguir como si el asunto no fuera con ella, practicando una dejación de sus obligaciones respecto a la salud laboral de sus empleados y empleadas.

El pasado 05 de octubre, Comisiones Obreras presentó escrito ante la Consejería, reclamando se pongan en marcha las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo manifestado por el Centro de Prevención.



federación de servicios a la ciudadanía
sector administración de justicia



Estimada Sra.

Por medio del presente pongo en su conocimiento que respecto de los Juzgado Penales de Jaén, a instancia de este sindicato, la Inspección de Trabajo de dicha provincia ha emitido informe manifestando la necesidad urgente de ampliar plantillas en dichos órganos judiciales y mejorar las condiciones estructurales de las instalaciones en las que se ubican.

Dicho informe obra en poder de la Delegación Provincial de Jaén y que, según la misma, ha sido remitido a esa Dirección General para su conocimiento, por lo que se,

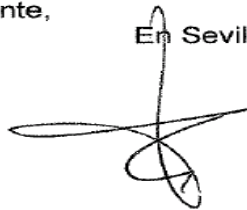
Solicita

- 1.-Que a la mayor brevedad posible se pongan en marcha las medidas oportunas que den cumplimiento a la manifestado por la Inspección de Trabajo.
- 2.- Que este sindicato permanece a su disposición para concretar o aclarar aquellos aspecto que Ud. entienda necesarios.
- 3.- Que en este sindicato se cree necesario que la solución paliativa de los juzgados penales de Jaén, a corto plazo, pasa por el nombramiento de refuerzos en dichos órganos, así como , la revisión al alza del Complemento Provisional Especifico, que como en otras ocasiones CCOO ha demandado a esa Dirección General para el conjunto de los juzgados penales andaluces, atendiendo a la especial dificultad y sobrecarga de trabajo.

Desde CCOO reiteramos se abra un proceso de negociación.

Atentamente,

En Sevilla a 5 de octubre de 2011



federación de servicios a la ciudadanía
C/. Taiwán 3, local derecho - 41020 SEVILLA
Tfno.: 954 444 311 - Fax: 954 443 459

FDA: José M^a Vico Aranda
Coordinador Sector Admón. de Justicia
de la Federación de Servicios a la Ciudadanía
de CCOO en Andalucía.

SRA DIRECTORA GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN.
Plaza de la Gavidia num.10.
Sevilla

Concurso de traslado



El Ministerio de Justicia ha confirmado que la resolución definitiva del concurso de traslado se publicará en el BOE de 31 de octubre de 2011.

Asimismo, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 7 de noviembre de 2011; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 14 de noviembre de 2011.

Humedades y goteras en los Juzgados de La Carolina



Pese a lo manifestado el pasado invierno por la Delegación Provincial, asegurando que en cuanto llegara la época estival se procedería a la reparación de la cubierta del edificio de los Juzgados de La Carolina, al día de la fecha no se ha realizado intervención alguna,. Por lo tanto, los compañeros y compañeras tendrán que soportar un año más las goteras, humedades y continuos cortes del fluido eléctrico, con las consabidas molestias e interrupciones de la actividad laboral. Igualmente, las humedades del edificio pueden afectar a la salud de los trabajadores, por lo que esta Sección Sindical si se vuelven a producir, no dudará en acudir al Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde esta Sección Sindical se ha enviado escrito a la Delegación a fin de que a la mayor rapidez subsanen las deficiencias, y recordándoles el compromiso adquirido anteriormente. De no efectuar las reparaciones, y ante los continuos cortes eléctricos, el actual servidor informático acabará averiándose definitivamente con el coste económico que supone uno nuevo.

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección

www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

Oposiciones

LAS NUEVAS LEYES PUBLICADAS CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS (BOE 5/09/2011)



El Secretario General de Modernización del Ministerio de Justicia ha remitido a CCOO una carta contestando a nuestra petición de eliminar los temas de Registro civil del temario de la oposición o, subsidiariamente, eximir a los opositores del estudio de la nueva Ley de Registro Civil de 2011.

CCOO rechazamos la contestación del Ministerio (y así se lo hemos hecho saber ya) y verdaderamente lamentamos su contenido pues el Ministerio, una vez más, con respuestas retóricas y evasivas, es incapaz de resolver directa y llanamente los problemas que se plantean a los trabajadores -en este caso opositores- de la Administración de Justicia.

El Ministerio ha preferido escudarse en unos argumentos sin sentido para al final no decir nada de lo que se estaba solicitando y limitarse a dar unas vagas "recomendaciones" a los Tribunales que, por otro lado, y en cualquier otro caso, deben siempre llevar a cabo, esto es, evitar preguntas que puedan resultar equívocas o con dificultades interpretativas pues siempre pueden ser objeto de impugnación por los opositores.

En definitiva, es llamativa la propia consideración del Ministerio de que "no procede ninguna otra actuación", como si con ésta, el Ministerio hubiera dado respuesta a una sola de las demandas de CCOO y de los opositores.

CALENDARIO DESARROLLO PROCESOS SELECTIVOS PENDIENTES 2009 Y 2010:

- **GESTIÓN, PROMOCIÓN INTERNA:** El Ministerio de Justicia ha remitido la orden de 11-10-2011 por la que se anuncian plazas desiertas para los aspirantes al Cuerpo de Gestión, turno promoción interna, en las oposiciones convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo. La fecha de publicación en el BOE será el 26-10-2011, y a partir del día siguiente empezará a contar el plazo de 10 días naturales para presentar la solicitud.
- **GESTIÓN, TURNO LIBRE:** El curso de prácticas se iniciará el 7 DE NOVIEMBRE.
- **SECRETARIOS, PROMOCIÓN-2010:** 12 de Septiembre: segundo ejercicio.
- **SECRETARIOS, TURNO LIBRE-2010:** 25 de Septiembre: primer ejercicio .

CCOO DENUNCIA LA REFORMA EXPRESS DE LA LOPJ PARA SATISFACER LOS INTERESES DE LA CASTA POLÍTICA QUE PROCEDEN DE LA CARRERA JUDICIAL, FISCAL Y SECRETARIOS JUDICIALES



La última ley aprobada en el Parlamento antes de su disolución ha sido una reforma express de la LOPJ, publicada en el BOE del pasado 23 de septiembre, que modifica el régimen de excedencia voluntaria en el que se encuentran los miembros de la Carrera Judicial, Fiscal y Secretarios Judiciales cuando desempeñan cargos políticos o de confianza o sean elegidos para cargos públicos representativos. Con la modificación aprobada pasarán a la situación de servicios especiales.

La diferencia entre una y otra situación viene establecida en los derechos que comporta, pues con la situación de servicios especiales tendrán derecho a que se les tenga en cuenta su antigüedad en la carrera judicial, fiscal o en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, para percibir los trienios y el tiempo que permanezcan en tal situación también será tenido en cuenta a efectos de ascensos, antigüedad y derechos pasivos y así mismo, tendrán derecho a la reserva de la plaza que ocupen al pasar a dicha situación.

Lo grave de esta modificación no es tanto la modificación en sí misma, que también, sino que:

- **Esta modificación se ha hecho en el último minuto de la legislatura, con “nocturnidad y alevosía”** y con una rapidez pasmosa, pues para modificar una L.O. se requiere una amplísima mayoría de la cámara que solo se da con la fórmula PP+PSOE y que, igual que ha ocurrido con la reforma express de la Constitución Española, estos dos partidos se han puesto de acuerdo inmediatamente para esta modificación, apoyada también por el resto de partidos, dejando en el cajón otras modificaciones de mayor calado que llevamos mucho tiempo reclamando y que siempre se nos ha argumentado la dificultad para modificar la LOPJ, como por ejemplo, entre otras muchas:
 - la reforma para eliminar la obligatoriedad del curso práctico selectivo, incluida en el proyecto de ley de tribunales de instancia y que ha quedado en el cajón
 - la reserva de la plaza de Gestión cuando se realiza la sustitución en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, que ni tan siquiera ha sido tomada en cuenta por el ministerio para su proposición
- **Además, esta modificación tiene efectos retroactivos, pues los interesados que así lo soliciten, serán considerados en situación de servicios especiales desde la fecha de su nombramiento en el cargo, computándose como servicios efectivos** en

la carrera judicial, fiscal o en el cuerpo de Secretarios, el tiempo que hayan permanecido en la situación de excedencia voluntaria.

¿Y quién diríais que ha sido el primero en solicitar y conseguir la declaración, con efectos retroactivos, de servicios especiales? Ni más ni menos que el diputado del PSOE y ex-ministro de Justicia, Sr. Bermejo, Fiscal de carrera, que no ha tardado ni dos días en solicitar para sí mismo esta retroactividad; también y con la misma rapidez lo ha solicitado el actual Consejero de presidencia, justicia e interior de la Comunidad de Murcia y del PP, Manuel Campos, también fiscal de carrera. ¿Quiénes serán los siguientes? La lista de cargos políticos procedentes de la carrera judicial, fiscal y secretarios judiciales, tanto en el Ministerio como en las CCAA, es muy larga.

Y luego preguntan por qué existe en la sociedad una pésima imagen de la clase política. Precisamente por éstos y otros ejemplos.

Seguro que la opinión pública hubiera aceptado de mejor grado una modificación de este tipo que excluyera de esta medida a aquellos políticos o cargos públicos que hayan usado y abusado de su posición política para “cazar en cotos para los que no se tiene licencia” o que hayan denunciado injustificadamente, con temeridad y mala fe, que todos los funcionarios judiciales son unos vagos.

NORMAS COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIALES. FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO

En el BOE de 19 de octubre, se publicó la Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Orden TIN/2803/2011, de 14 de octubre, por la que se modifica la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero, para el establecimiento de un coeficiente reductor respecto a la cotización por contingencias comunes relativa a los funcionarios y demás personal de nuevo ingreso incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social a partir de 1 de enero de 2011.

Esta disposición tendrá efectos desde el 1-1-2011

Según esto, los funcionarios de nuevo ingreso cotizarán a la SS por Contingencias Comunes el 4,653 (resultado de aplicar el coeficiente reductor indicado en esta Orden 0,010 al 4,7 de cotización general) y a Formación Profesional el 0,10, además de la cuota correspondiente a MUGEJU según el cuerpo.

Algunas CCAA transferidas han seguido descontando la cuota de Dererchos Pasivos y no la de SS a todos los trabajadores, por tanto, tendrán que reajustar todas las nóminas de los funcionarios de nuevo ingreso desde el 1-1-2011.

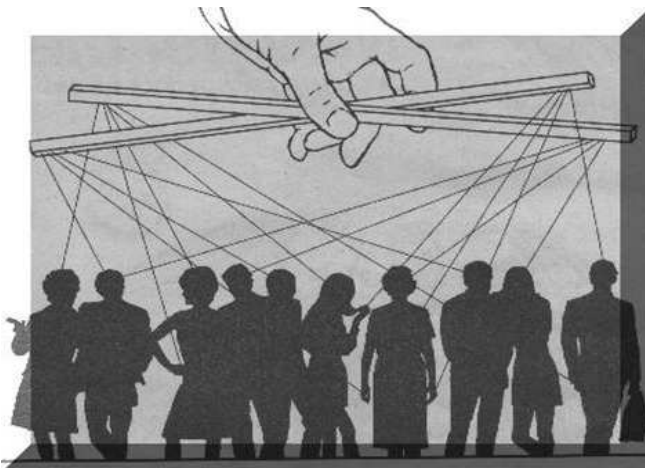
www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

OTRA PIFIA DEL CSIF

Después de más de un año explicando por parte de los Servicios Jurídicos de CCOO a los Empleados Públicos de que la mejor manera de luchar contra el recorte salarial que les practicó el gobierno en sus nóminas de manera unilateral, injusta y torticera es a través de reclamaciones colectivas ya que las reclamaciones individuales, además de dar más trabajo a quien nos habían recortado el sueldo, podría costarnos una condena en costas, que en ningún caso debía de pagar el damnificado.

Estrategia jurídica no compartida por la CSIF que emprendió una gran batalla de recursos individuales, pero poniéndola en contraposición con los recursos colectivos, como si ellos estuviera en posesión de la verdad absoluta.

Pues bien, en su boletín informativo de Sevilla, de septiembre de 2011, se descuelgan de esta guisa: ..."Ante esta situación, consideramos conveniente proceder a presentar el desistimiento en los procedimientos planteados a título particular en los Juzgados, pues el resultado previsto es desfavorable al declarar el Tribunal Constitucional que la medida adoptada por el estado ... es constitucional." ... ".. Existe el riesgo de que algún Juzgado pueda condenar en costas por temeridad o mala fe..." continúa diciendo "... que en caso de tener éxito en el futuro, (recursos colectivos) debe beneficiar a todos los afectados".



Este fue y es el argumento de CCOO. ¿Porqué CSIF animó a los trabajadores a interponer miles de recursos individuales, facilitando también un modelo? Quizás solo quepa otra pregunta: ¿Csif manipuló interesadamente a los trabajadores?.

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección

www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

IDEAL

Baja el número de desahucios en Jaén

Según las estadísticas judiciales, la cifra de ejecuciones hipotecarias decreció un 16 por ciento en la provincia en el segundo trimestre

17.10.11 - 13:06 -

JORGE PASTOR | JAÉN

Hay que escarbar mucho, pero de vez en cuando aflora algún dato 'positivo' relacionado con la economía. Este fin de semana ha trascendido uno de ellos. Por primera vez desde el primer trimestre de 2010 ha disminuido el número de ejecuciones hipotecarias, el paso previo al desahucio motivado por la morosidad en el pago de las hipotecas.

Ha sucedido 'ahora', en el segundo trimestre de 2011. Lo dicen las estadísticas que elabora el Consejo General del Poder Judicial para calibrar la incidencia de la crisis en los órganos de la justicia. Entre abril y junio se contabilizaron 224, lo que supone un destacado descenso del 16,1 por ciento respecto al periodo enero-marzo, cuando se computaron 267. En cualquier caso, seguimos en cifras muy altas. Estamos hablando de un promedio de 2,5 diarias.

'Buenos' números si tenemos en cuenta que la situación de muchos hogares sigue deteriorándose y que la tasa de desempleo, según la última EPA -correspondiente precisamente al segundo trimestre-, ronda ya el 30 por ciento en la provincia. Ahora está por ver si la tendencia se mantiene en el segundo semestre.

Y es que cada vez hay más parados que se están quedando sin cobertura. La prestación contributiva, por ejemplo, sólo la cobran uno de cada cuatro apuntados en el Servicio Público de Empleo.

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia